

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA PAC-DR-21- 96070 de 12/MAYO/2022 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco Días.

Motivo: Negación de recepción de respuesta

Usuario: TATIANA OROZCO



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Se fija el: 02/ JUNIO / 2022

Se retira el: 10/ JUNIO / 2022

La presente notificación se considera surtida el día: 13/ JUNIO /2022



COLVANES SAS, NIT 800.185.306-4
Principal: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá
Atención al usuario: Tel (1) 7943670
www.envia.co

Lic.Min. Transporte 0980 de marzo 14/2000
Lic.Minic 001388 del 4/8/2020
Vigilada y Controlada por Minic
CIU 4923 Transporte de Mercancía
CIU 5370 Mensajería Expresa

D.E 83



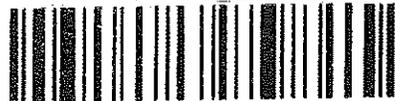
CREDITO 834011751086

CUFE

Somos Autorretenedores Resolución: 4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resolución: 9051 Dic/2020
Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC GENERACION/ADMISION 26/05/2022 23:47		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITENTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		LINIADES	Desconocido	No.31	1 2
TEL: 6455481	CECULA/ TIT/ NIT 900074102-5	PESO (gramos)	Refusado	No.44	1 2
	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	1000	No Reside	No.35	1 2
PARA TATIANA OROZCO	CUENTA: 03-001-0001247	PESO VOL	No Reclamado	No.40	1 2
BOCAGRANDE K2 11-41 LOC. 103		1	Dir. errada	No.34	1 2
TEL 3165266673	CEDULA/ TIT/ NIT	PESO A COBRAR(Kg)	Otros (Nov Operativa/cerrado)		1 2
	COD. POSTAL	1			
NOTAS	RECIBE LOS SABADOS: SI	VALOR DECLARADO	Fecha de devolución al remitente	Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribo en destino	
AVISO DE NOTIFICACIÓN Y RESPUESTA		1	D: M: A: F: M:	INTENTO DE ENTREGA	
Nombre CC.Remitente	El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, fillos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:	VAL SERV ME	1		
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		FLETE VARIABLE	0		
		OTROS	0		
		TOTAL FLETE	0		
		CARTAPORTE/NO	0		
			Fecha estimada de entrega: 27/05/2022	Guía complementaria de devolución	
				Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
				D: M: A: F: M:	



Guia: 834011751086
Fecha Sol: 02/06/2022 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOLVER AL REMITENTE NO FUE
POSIBLE ESTABLECER COMUNICACION (NS)

Contacto: 14595





PACARIBE
S.A. E.S.P.

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: **TATIANA OROZCO**

Radicado: 96070

Fecha: 28 de abril de 2022

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-22-2-96070 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 12 de mayo de 2022, contra la cual proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación en un mismo escrito ante el Gerente General de PACARIBE S.A. E.S.P. los cuales deberán presentarse en la empresa, debidamente motivados dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena, 26 de mayo de 2022

ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Cartagena de Indias, 12 de mayo de 2022

PAC-DR-22-2-96070

Señor(a):

TATIANA OROZCO

Dir. Notificación: Bocagrande k2 11-41 loc. 103

E-mail: Reclamaciones@energymaster.co

Tel: 3165266673

Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 96070 Póliza N° 509458

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación por cobro por numero de unidades independientes, recibida en nuestras oficinas el día 28 de abril de 2022, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

Solicitamos de manera comedida se realice la inactivación de una de las cuentas en precedencia para el cobro del consumo de aseo debido a que se está facturando a las tres (3) suscripciones relacionadas al inicio de esta solicitud pese a corresponder a un mismo establecimiento, una vez realizado lo anterior, solicitamos se realice el abono como saldo a favor conforme lo indica la normatividad vigente (Art. 150 de la ley 142 de 1994), esto es, de los cinco periodos de facturación anteriores a esta solicitud. SE ANEXA CARTA DE SOLICITUD, POLIZAS 532433, 509457, 509458-DEJAR ACTIVA POLIZA 532433.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

En primer lugar, es importante manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que es nuestra única y verdadera filosofía de trabajo prestar un servicio continuo y de calidad a todos nuestros usuarios; además de atender sus requerimientos dentro de los términos de ley.

En línea con lo anterior y con el fin de dar respuesta al usuario se informa al peticionario que es necesario realizar una visita, atendida por el Sr. Donaldo Barbosa en calidad de usuario y el Sr. Juan David Hernández representante de la empresa, la cual arrojó el siguiente resultado:

“(…) Se evidencia la existencia de un predio de uso no residencial llamado Banco BBVA, el cual funciona en dos locales unificados, identificados bajo las pólizas 509457 local 102 y póliza 509458 local 103.

El predio identificado bajo póliza 532433 suministrada por el usuario, se encuentra ubicado en el barrio manga, no hace parte de la unidad comercial reportada ubicada en manga. (…)”



PACARIBE
S.A. E.S.P.

De acuerdo a visita de inspección realizada, se pudo evidenciar que actualmente el predio identificado con póliza 509458 es un usuario comercial, tal como lo define el Decreto 1077 de 2015, en su Artículo 2.3.2.2.4.2.106. que dice:

“(…) Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo. Los usuarios del servicio público de aseo se clasificarán en residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.

Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual. (U.R)

Usuario no residencial: Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo. (U.N.R)

De acuerdo a la solicitud realizada por el usuario, es importante mencionar el concepto de **unidad independiente**, es todo apartamento, casa de vivienda, local u oficina independiente con acceso a la vía pública o a las zonas comunes de la unidad inmobiliaria.

Entonces, y de acuerdo con lo citado en las normas transcritas, los usuarios de los servicios de agua potable y saneamiento básico se clasifican para efectos de la facturación y cobro del mismo, tanto en razón del uso que se da al inmueble, como al volumen de residuos que en estos se generen. (...)”

De acuerdo a lo expuesto, el inmueble destinado a la residencia y cada uno de los locales y/o unidades se les factura como un usuario independiente, residencial o comercial según cada caso”. Se considera unidad independiente.

Actualmente a las pólizas 509457 y 509458 se encuentran clasificadas para el servicio de aseo como usuario comercial pequeño generador, que de acuerdo a lo dispuesto en el decreto 1077 de 2015, son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen menor a un (1) metro cúbico mensual.

Ahora bien, es importante informarle al usuario que informar los cambios en la destinación o uso del predio y/o sobre las novedades que impliquen modificaciones en el contrato de servicios públicos y/o en el sistema comercial, se traslada al usuario de acuerdo con la normatividad señalada en el Decreto compilatorio 1077 de 2015 numeral 10 del ARTÍCULO 2.3.2.2.4.2.109, y en la cláusula artículo 45 de la Resolución CRA-720 de 2015.



Por lo anterior, se realiza verificación en nuestro sistema comercial y no se evidencia reporte por parte del usuario informando la novedad.

En este orden de ideas, la empresa RESUELVE:

PRIMERO: Acceder a la solicitud de cobro por número de unidades independientes presentada por el usuario, en el sentido de eliminar el cobro del servicio de aseo a la póliza 509457 por unificación con la póliza 509458.

SEGUNDO: Informar que la actualización será realizada desde la facturación del periodo de abril/2022 y se verá reflejada en el periodo de facturación junio/2022 mediante nota crédito si las facturas fueron canceladas.

TERCERO: Notificar el contenido de esta resolución al señor(a) TATIANA OROZCO quien para el efecto puede ser ubicado(a) en la dirección de notificación y/o correo electrónico Bocagrande k2 11-41 loc. 103- Reclamaciones@energymaster.co, haciéndole entrega de una copia de la misma; integra, autentica y gratuita de la misma.

CUARTO: Recursos, contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994.

QUINTO: Acreditar, el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación Para presentar recurso contra la decisión PAC-DR-22-2-96070.

Finalmente, lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual podrá registrar su petición, queja, reclamo y/o recurso, o si lo prefiere también podrá dirigirla al correo atencionalcliente@pacaribe.com o presentarla a través de nuestras líneas de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Cordialmente,

Yerardín Chávez Luna
Auxiliar Servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.
Elaboró: Yerardín Chávez Luna



PACARIBE
S.A. E.S.P.

Constancia de Notificación Personal:

Hoy _____ siendo las _____ Horas, Pacaribe S.A. E.S.P. procede a notificar personalmente la decisión _____ emitida el _____

Firma de Recibido _____ Identificación _____

